



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 29 DIC. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM. 0008004 VISTOS:

1. Ord. N°617 de Diciembre 15 de 2014, de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don **DIEGO ENRIQUE CORTES CORTES**;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional de fecha **15 de Diciembre de 2014**, de don **DIEGO ENRIQUE CORTES CORTES**;
4. Certificado N°8777, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
6. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del **15 de Diciembre de 2014**, del alumno de la carrera de *Atención Social y Recreativa*, del establecimiento *Liceo Santiago Escuti Orrego* entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N° 9.004.430-3 y don **DIEGO ENRIQUE CORTES CORTES**, Cédula de Identidad N° **19.663-547-5**, con domicilio en *Díaz Fuenzalida, Los Espinos 059, Boco Sur, Quillota*, para que realice la Práctica Profesional en: *Seguridad Pública*, desde el **15 de Diciembre de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$17.500.-** (Diecisiete mil quinientos pesos) Única Vez con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Adm. y Finanzas 3. Control 4. Presupuesto 5. Seg. Pública - Dideco 6. Interesado/a 7. Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/dvg.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **15 de Diciembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su Alcalde, **DR. LUIS MELLA GAJARDO** Cédula de Identidad N° **9.004.430-3**, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don **DIEGO ENRIQUE CORTES CORTES**, Cédula de Identidad N° **19.663-547-5**, con domicilio en **Diaz Fuenzalida, Los Espinos 059, Boco Sur, Quillota**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento **Liceo Santiago Escuti Orrego** alumno de la Especialidad de **Atención Social y Recreativa**, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **15 de Diciembre de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, desempeñándose en la Unidad de: **Seguridad Pública**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de **\$17.500.- (Diecisiete mil quinientos pesos) Única Vez**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don **DIEGO ENRIQUE CORTES CORTES**, por cuanto la **Jefe de Unidad o quien le Subroga** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

DIEGO ENRIQUE CORTES CORTES
19.663-547-5



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE